

GÓMEZ-PINZÓN ZULETA

Señor
Director de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-147166- -00002-0000

Fecha: 2012-01-10 15:47:29 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eje: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 5

Ref.:	Expediente No.:	11-147166
	Solicitud Internacional:	PCT/ES2009/070080
	Trámite:	11
	Evento:	378
	Actuación:	430
	Oficio No.:	17658
	Título:	Método de Recuperación de Espacios Degradados Mediante Uso de Especies Vegetales Genéticamente Modificadas
	Solicitante:	JUAN PEDRO NAVARRO AVIÑÓ

Respuesta a Requerimiento

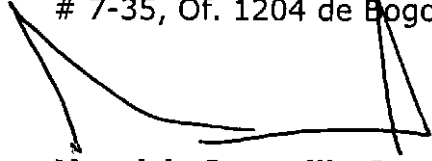
MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO, abogado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía número 80.421.942 de Usaquén y la Tarjeta Profesional No. 74.555 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en calidad de apoderado del solicitante, atentamente manifiesto que estando dentro del término de ley y por orden expresa de mi representado, como resultado del examen de forma realizado con fundamento en el Artículo 27 del Tratado de Cooperación en materia de Patentes - PCT -, la Regla 51 bis del Reglamento del PCT y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, doy respuesta al oficio de la referencia, de conformidad con los siguientes argumentos:

1. En atención al numeral 1º del Oficio No. 17658 notificado el 11 de Noviembre de 2011, adjunto al presente memorial copia auténtica del poder a mi otorgado por el titular de la solicitud de patente de la referencia, debidamente notariado y apostillado.
2. Respetuosamente le solicitamos referirse a la copia del formato PCT/IB/306 radicado junto con la solicitud de patente en cuestión y nuevamente se aportada al expediente junto con el presente memorial, en la cual se notifica el cambio de titular de la sociedad ABBA GAIA, S.L. al inventor JUAN PEDRO NAVARRO AVIÑÓ. En consideración a este cambio ocurrido en la fase internacional de la solicitud PCT/ES2009/070080, no hay lugar a presentar documento de cesión del inventor pues es él mismo quien solicita el privilegio de patente.

GÓMEZ-PINZÓN ZULETA

Notificaciones

Informo que mi representada y el suscrito recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho o en mi oficina de abogados, situada en la Calle 67 # 7-35, Of. 1204 de Bogotá D.C., teléfono 3192900.



Mauricio Jaramillo C.
C.C. No. 80.421,942 de Usaquén
T.P. No. 74.555 del C.S.J.
JBS

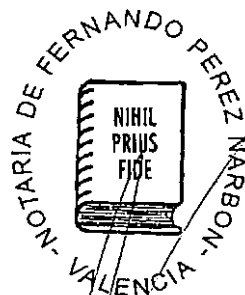
Adjunto: Lo anunciado.

AP5436746

04/2011



D. FERNANDO PEREZ NARBON
NOTARIO
 C/ Jorge Juan Nº 24-1º
 46004 VALENCIA
 TF : 96.352 37 10 FAX 96.352 35 20



NÚMERO. DOS MIL DOCE-----

**ACTA DE LEGITIMACIÓN DE DOCUMENTO A
 LOS EFECTOS DEL ART. 207 DEL REGLAMENTO
 NOTARIAL.**-----

En **VALENCIA**, mi residencia, a diecinueve de
 diciembre de dos mil once-----

Ante mi, **FERNANDO PÉREZ NARBÓN**, Notario
 de esta Ciudad y de su Ilustre Colegio, -----

COMPARECE-----

DON JUAN PEDRO NAVARRO AVIÑO, mayor de
 edad, casado, vecino de Valencia 46002, calle Játiva,
 número 3-D, puerta 36, con D.N.I./N.I.F. número
 22.637.381-E.-----

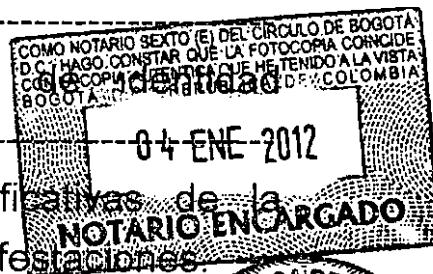
Le identifico por el documento
 aportado.-----

Constan las circunstancias identificativas de la
 documentación aportada y de sus manifestaciones-----

INTERVIENE-----

En su propio nombre y derecho, como inventor

Le juzgo, según interviene, con capacidad
 interés legítimo para este Acta, y me presenta un
 documento extendido en dos folios de papel común



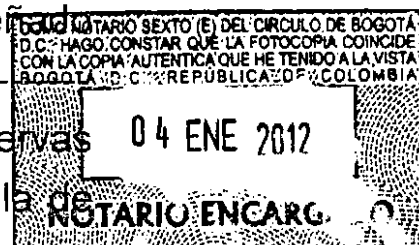
<

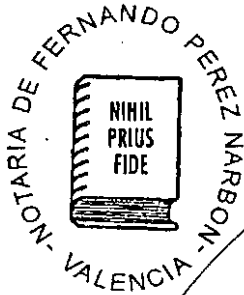
=====

mecanografiado en una sola cara, en doble columna, redactado en ingles y español, que se encuentra firmado por el compareciente, según interviene, el cual conoce perfectamente su contenido y alcance y que libre y voluntariamente quiere que produzca todos sus efectos legales conforme a lo previsto en el Ordenamiento Jurídico Extranjero que le sea aplicable.

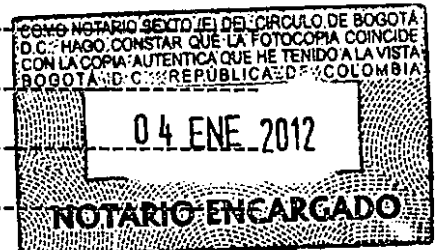
El señor compareciente, al amparo de lo que dispone el **artículo 207 del Reglamento Notarial**, me ruega deje unida a esta matriz reproducción xerográfica del mismo, lo cual efectúo, y legitime en el original la firma del compareciente, según interviene, lo cual hago mediante la correspondiente diligencia en el mismo por coincidir con la que figura en su reseñado documento de identidad.-----

Yo, al Notario, hago al compareciente, las reservas y advertencias legales, según la Ley aplicable y la necesidad de justificar la representación alegada y sus consecuencias; le permito la lectura de este instrumento, por su elección, después de advertido de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial y tras manifestar de quedar enterado se ratifica y firma





Está la firma del compareciente. Está el signo, la
firma, la rúbrica y el sello del Notario autorizante.-----



SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

GÓMEZ-PINZÓN ZULETA

ASEMARCAS

POD ER	POWER OF ATTORNEY
Yo(nosotros), abajo firmado(s) / I(we), the undersigned JUAN PEDRO NAVARRO AVIÑÓ, domiciliado(s) en / of C/Xátiva, piso 11, 36, 46002, Valencia ESPAÑA	
por el presente nombro a: Mauricio Jaramillo Campuzano con T.P. 74.555, Paula Samper Salazar con T.P. 56.190 and/or José Luis Suarez Parra con T.P. 65.826, para que en obediencia a lo dispuesto por el parágrafo 1º del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal y los demás como suplentes, actúen en su orden, como mis (nuestros) representantes en todos los asuntos de Propiedad Industrial, con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales. El primer representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquél. Además, confiero(conferimos) poder a los abogados para obtener la protección de mi (nuestra) Propiedad Industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo(amos) a dichos apoderados para que me(nos) representen ante cualesquiera entidades o personas ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseññas, denominaciones de origen, nombres de dominio, registros sanitarios, variedades vegetales y registros de todo tipo ante el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA; su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria, y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de competencia desleal, acciones de infracciones, protección del consumidor, oposiciones, cancelación administrativa o judicial, nulidad, medidas cautelares,	in due compliance with the terms of paragraph 1* of article 543 of the Commercial Code, do hereby appoint Mauricio Jaramillo Campuzano with T.P. 74.555, Paula Samper Salazar with T.P. 56.190 and/or José Luis Suarez Parra with T.P. 65.826, domiciled at Bogotá, Colombia, the first as principal and the others as alternates, in the order of their appointment, as my (our) representatives for all Industrial Property matters with faculty to receive notifications and to appoint attorneys in and out of the court. The first alternate shall replace the principal in case of his absence or temporal or definitive impediment. In addition, I (we) grant a Power of Attorney to obtain protection of my(our) Industrial Property and against the unfair competition, for which purpose I(we) authorize the said attorneys to represent me(us) before any authorities or persons, with or without jurisdiction, especially those administrative and judicial, in all matters concerning the following: a) Granting of patents, utility models and industrial designs; the registration of trademarks, collective, defensive and service marks, slogans, commercial names, trade emblems, denominations of origin, domain names, public health registrations, varieties and all kind of registrations; b) Obtaining of patents of invention, utility models and designs; the registration of marks of factory, collective, defensive, of service, lemas, commercial names, trade emblems, denominations of origin, names of domain, sanitary records, varieties of vegetables and records of all kind before the Instituto Colombiano Agropecuario - ICA; its renewal, assignment, change of name or domicile, voluntary cancellation, and the registration of licenses of use of the above rights; b) Actions of unfair competition, protection, to the consumer, opposition, administrative or court cancellation, nullity, infringement, custom procedures, granting of licenses, the action for writ mandamus, the protection of trade secrets, to challenge public health registrations granted to third parties, and in general the civil, penal and administrative suits.

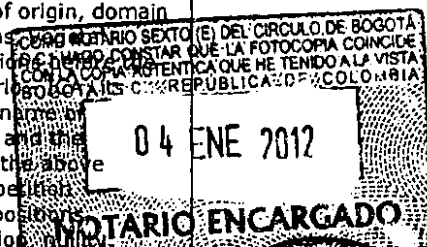
Correo: PinzonAsemarcas S.A. • www.gpulegal.com

Teléfono: 571 319 2900 • Fax: 571 321 0935

Calle 37 # 7-35 Of. 1204 • Bogotá, Colombia

Teléfono: 574 013 2711 • Fax: 574 013 5881

Cm. 4 A • 9. Cal. 41 Of. 534 Torre Norte • Medellín, Colombia



ANITAS



AP5436744

04/2011

GÓMEZ-PINZÓN ZULETA

ASEMARCAS

concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales, la impugnación de registros sanitarios de terceros y en general los juicios civiles, penales, acciones administrativas o contencioso-administrativas relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. Y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y ratificar los actos de agentes oficiosos.

relating to those rights; actions and suits instituted by me(us) or against me(us). And that in all the above matters they may substitute this Power of Attorney, compromise, ratify acts done by representatives without a power of attorney.

Dado y firmado hoy / Given and signed this

12 Diciembre 2011/12 December 2011,

en / in

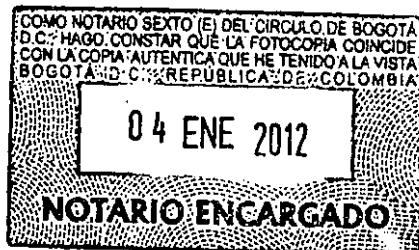
Valencia, España/Valencia, Spain,

por/by

JUAN PEDRO NAVARRO AVIÑO/JUAN PEDRO NAVARRO AVIÑO

Inventor/Inventor

Firma / Signature



Gómez Pinzón Asesorías S.A. • www.gpinzonal.com

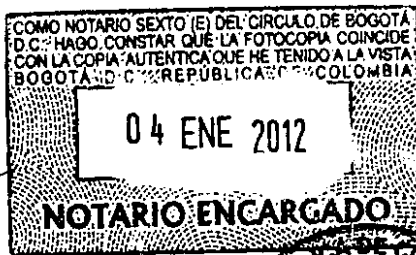
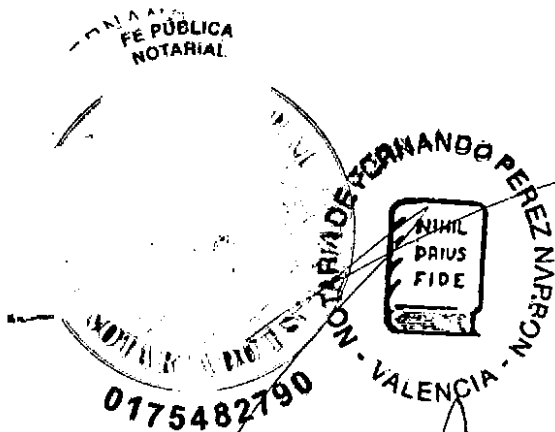
Teléfono: (571) 318 2000 • Fax: (571) 321 0193
Calle 100 # 13-50 tel. 1204 • Bogotá, ColombiaTeléfono: (574) 313 2771 • Fax: (574) 313 2661
Calle 42A # 9 Sur • 91111-5024 Route Route • Medellín, Colombia

AFINITAS

=====

ES COPIA DE SU MATRIZ con la que concuerda y donde queda anotada. Y la expido para LA PARTE REQUIRENTE, en VALENCIA, a veinte de diciembre de dos mil once, en tres folios timbrados de papel exclusivo notarial en orden correlativo al presente. DOY FE. -----

DOCUMENTO SIN CUANTIA
Números: 1,4
Honorarios: 41,46



Apostille (6 Legalización única)
(Convention de la Haya du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1.- País: España
El presente documento público

2.- Ha sido firmado por D. Fernando Pérez Narbon

3.- Actuando en calidad de Notario

4.- Se halla sellado/timbrado con su sello

CERTIFICADO

5.- En Valencia 6.- El 23 de diciembre 2011

7.- Por el Decano del Colegio Notarial de Valencia

8.- Con el número 019194

9.- Sello/timbre: 10.- Firma:

